UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4763 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 3067-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 644-2022-UNSCH-VRAC-DAEG de la Dirección de Admisión y Estudios Generales del Vicerrectorado Académico y la Carta 470-2022-UNSCH-CPBS/CEPRE del Centro Preuniversitario sobre ampliación de vacantes del Concurso de Admisión 2023-I; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220, en la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 3447-2022-UNSCH-CU, de fecha 22 de noviembre de 2022, se autorizó la realización del Concurso de Admisión 2023-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y se aprobó el cuadro de vacantes, cronograma y tasas educativas para el Concurso de Admisión 2023-I;

Que, con Memorando N° 644-2022-UNSCH-VRAC-DAEG, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha solicitado la ampliación de vacantes del Concurso de Admisión 2023-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la modalidad de exonerados por Centro Preuniversitario, por igualdad de puntaje;

Que, el artículo 187º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que el número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario, para ser cubierto en el caso de postulantes exonerados del procedimiento ordinario de admisión, una vez publicado, es inmodificable, excepto en los casos de empate en el orden de méritos;

Que, resulta necesario aprobar la ampliación de vacantes del Concurso de Admisión 2023-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la modalidad de exonerados por Centro Preuniversitario, por igualdad de puntaje, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.10 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2022;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4763 -2022-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR las vacantes del Concurso de Admisión 2023-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la modalidad de exonerados por Centro Preuniversitario, por igualdad de puntaje, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL	NÚMERO DE VACANTES
- Derecho	02
- Ingeniería Civil	01

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Centro Preuniversitario
Archivo

YWVJ/gods